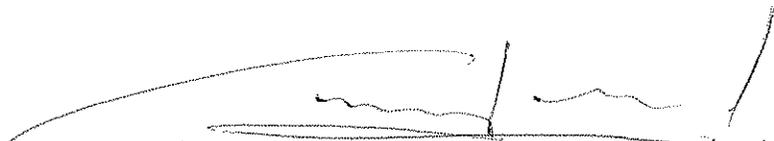


El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal del Agua, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones de Transparencia Comunes, aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **XXVII**, del artículo **85** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

“**XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.”

Una vez realizado el análisis de la fracción **XXVII**, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que **NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que este Instituto no cuenta con la atribución para otorgar concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, por ser un organismo descentralizado globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, el cual tiene como objeto fundamental, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado. Cabe mencionar que los contratos y convenios distintos a los que contempla esta fracción, y con los que cuenta el Instituto se encuentran publicados a través de la fracción **XXVIII** (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 30 días del mes junio de 2023, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Rey David Díaz Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia.

